



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE**
(Gran Canaria)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA REGIR EN EL CONTRATO DE OBRAS DE:

“LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AMPLIACION DE LA EDAR OJOS DE GARZA; CONSTRUCCIÓN DE UNA EBAR EN EL EMPLAZAMIENTO ACTUAL DE LA EDAR OJOS DE GARZA, Y ELIMINACIÓN DE LA CITADA INSTALACIÓN PARA PERMITIR LA IMPULSION DE AGUAS RESIDUALES DESDE OJOS DE GARZA HASTA EL BARRANCO DE SILVA; E INTERCONEXION DE LA INSTALACIÓN DE REUTILIZACIÓN DE AGUA DEPURADA DE LA EDAR DE SILVA CON EL AEROPUERTO DE GRAN CANARIA”

1.- Objeto

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones técnicas que han de regir en el Contrato de **“La Redacción del Proyecto y Ejecución de las Obras Ampliación de la Edar Ojos de Garza; Construcción de una Ebar en el emplazamiento actual de la Edar Ojos de Garza, y Eliminación de la citada Instalación para permitir la Impulsión de aguas residuales desde Ojos de Garza hasta el barranco de Silva; e interconexión de la instalación de Reutilización de agua depurada de la Edar de Silva con el Aeropuerto de Gran Canaria”**, según Proyecto Básico de Ampliación de la Depuradora de Ojos de Garza, Ampliación de la Depuradora de Silva e Infraestructura Complementarias que se adjunta a este Pliego.

El Proyecto Básico define todos los puntos a desarrollar y será la base de la solución a adoptar. Se ha de tener en cuenta que en el Proyecto Básico se incluye la ampliación de La Depuradora de Silva, no incluyéndose esta obra en los trabajos a desarrollar en este pliego. A excepción de lo nombrado anteriormente, el Proyecto Básico define los trabajos de la que consta el proyecto, llevándose a desarrollar en este pliego parte de este Proyecto Básico que viene definida en el título de este pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- Clasificación de las Obras

Las presentes Obras son de Obra Nueva.

3.- Dirección de las Obras

La Dirección de las Obras será desarrollada por Facultativos competentes designados por el Ayuntamiento de Telde.

La Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución será desarrollada por Facultativos competentes, igualmente designados por el Ayuntamiento de Telde.

4. – Proyecto Básico

El Proyecto Básico de Ejecución de **“Proyecto Básico de Ampliación de la Depuradora de Ojos de Garza, Ampliación de la Depuradora de Silva e Infraestructura Complementarias”**, redactado por el Ingeniero Industrial D. Antonio Diaz Estévez y el Licenciado en Ciencias Químicas D. Marcos Gil Lodo.



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE**
(Gran Canaria)

El Proyecto de ejecución debe cumplir todas las prescripciones técnicas y normativas en vigor, en base al Proyecto Básico que se adjunta como anexo a este pliego. Con sus visados en el colegio profesional correspondiente así como el pago de todos los visados y trámites necesarios para la puesta en funcionamiento.

El Proyecto recogerá las reglas contenidas en el art. 101 de la Ley de Contratos del Sector Público y el art. 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El alcance de las obras a ejecutar será el definido por el proyecto de Ejecución que deberá constituir una Obra completa, dispuesta al uso de acuerdo con las previsiones del Proyecto Básico.

5.- Subcontratación.

La subcontratación se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición.

El contratista estará obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección y residuos de construcción y demoliciones.

7.- Comienzo de la Obra.

El Acta de Comprobación de Replanteo de las Obras se formalizará en cuanto esté aprobado el Plan de Seguridad y Salud de las Obras, y designado el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de Ejecución de la obra, estableciéndose como máximo un plazo de 20 días para comenzar las obras, contados a partir de la adjudicación del contrato. A partir de la fecha de dicha Acta se computará el plazo contractual de ejecución de las presentes obras.

8.- Desarrollo de las Obras.

Durante el desarrollo de las obras, el adjudicatario atenderá sus obligaciones contractuales generales y cuantas órdenes le sean dadas por la Dirección de las Obras para el buen fin de las mismas, incluso aportar Planos de Replanteo detallado de obras y/o instalaciones, propuestas previas de materiales y equipos, Libro de Control de Calidad, métodos y pruebas de ensayos de calidad, regulación y recepción, medidas reglamentarias, etc., previamente a su ejecución, para la conformidad de la Dirección de Obra, entre otras. Asimismo, podrá ser requerido por la Dirección de Obra para la elaboración de la documentación técnica, así como suscribir y obtener las legalizaciones preceptivas reglamentarias.

Las órdenes de la Dirección Facultativa se recogerán en el Libro de Ordenes, Diligenciado a tal efecto, y en caso de que la Dirección lo solicite, el Jefe de Obra emitirá un Acta de Visita de Obra, con los acuerdos estipulados en cada visita o reunión con la Dirección Facultativa, la cual deberá ser conformada y firmada por la Dirección antes de la visita siguiente.



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE**
(Gran Canaria)

9.- Recepción de las Obras.

Antes de la Recepción de las Obras se aportarán por el Contratista dos copias en soporte papel y dos en CD de los siguientes documentos, con los siguientes contenidos mínimos:

- Planos Finales de todas las Unidades de obras e instalaciones reales y ejecutadas definitivamente.
- Relación nominal de empresas e industriales intervinientes con dirección, teléfono y sus acreditaciones, homologaciones, certificaciones de calidad, etc.
- Relación de marcas y materiales, señalando específicamente el modelo colocado y aportando dirección y teléfono del fabricante.
- Ficha técnica de cada uno de los materiales donde se indiquen sus características y se acredite la posesión de certificado de calidad. En caso de carecer de sello de calidad deberá aportarse copia de los ensayos que acreditan las características señaladas en la ficha técnica.
- Certificado firmado por el industrial correspondiente donde se certifique que el material colocado en obra se corresponde con la ficha técnica aportada.
- Resultados de los ensayos y pruebas realizadas sobre unidades de obra por parte de empresas u organismos acreditados: nivel de iluminación, sonoridad, control de temperatura, estanqueidad, etc.
- Protocolos de puesta en marcha de las instalaciones.
- Documentos y boletines de instalaciones y legalizaciones.

10.- Duración de Obra.

El plazo máximo de ejecución del contrato será de quince meses, a contar desde la formalización del mismo, con los siguientes plazos parciales:

- Un mes para la redacción del proyecto.
- Cuatro meses para la primera fase de la obra (ampliación de la Edar Ojos de Garza y su puesta en marcha)
- Nueve meses para el resto de la ejecución de la obra y puesta en marcha.

11.- Presupuesto.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS** (1.635.000 €) que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata.....	1.635.000 €
0 % I.G.I.C.	0.00 €

Total.....	1.635.000 €



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE**
(Gran Canaria)

12.-Criterios de adjudicación.

Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
<p>A) CRITERIO ECONOMICO (evaluado mediante cifras o porcentajes). Se otorgará la puntuación P_i, según propuesta de valoración de la oferta económica, que cumpliendo los criterios técnicos, coincida con la " % de baja" B_i , partiendo de P_{max} de 50 puntos, que se determinará según :</p> $P_i = \frac{(P_{max} \times B_i^2)}{(B_i^2 + 4)}$ <p>En donde;</p> <ul style="list-style-type: none">• P_i = Puntuación de la oferta a valorar.• P_{max}. = Puntuación máxima posible (50 puntos).B_i=Baja (%) de la oferta económica a valorar	50 puntos
<p>B) CRITERIOS TÉCNICOS (no evaluables mediante cifras o porcentajes).</p>	20 puntos
<p>B.1) CALIDAD DEL PROYECTO PRESENTADO Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none">• La calidad y contenido del proyecto presentado, así como lo establecido para los proyectos en la LCSP y su Reglamento, y demás disposiciones generales y normativa técnica de carácter legal o reglamentario que resulten de aplicación.• El buen conocimiento que denoten del proyecto básico redactado por la Administración.• La justificación de precios presentando presupuestos reales de los materiales que componen las unidades más importantes de la obra.• El detalle y precisión de las mediciones.• La definición y detalle de los planos.	5 puntos
<p>B.2) ORGANIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA OBRA. Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none">• La identificación de la unidades de obra y/o procesos constructivos que puedan generar impactos, así como las medidas adoptadas para su eliminación, disminución o corrección y la disponibilidad de instrucciones de trabajo.• La organización física de la obra (replanteos, trazados de caminos y accesos, parques de maquinaria)• La ubicación y explotación de vertederos y préstamos.	5 puntos



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE**
(Gran Canaria)

<ul style="list-style-type: none">• La utilización de materiales, con certificados de explotación sostenibles, reciclados o reciclables.• La integración paisajística y arquitectónica del conjunto. <p>B.3) DISEÑO DE LA PLANTA ENFOCADO A OPTIMIZAR LA EXPLOTACIÓN.</p> <p>Se valorará: Diseño de los procesos y/o instalaciones, que repercutan en optimizar los trabajos de explotación y eficiencia energética de la instalación, con descripción de la solución adoptada, reseñando que actividad de explotación se optimiza y en que grado o medida.</p>	10 puntos
<p>C) OTROS CRITERIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fomento del empleo de larga duración. Este personal ha de estar contratado al menos el 70% del tiempo de ejecución de la obra.• Mejoras valoradas en la instalación existente del Edar de Ojos de Garza, que permanezcan con el cambio de uso de Edar a Ebar.	10 puntos 20 puntos

En caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, se aplicará el orden de preferencia establecido en la Disposición Adicional 4ª TRLCSP.

12.1.- Procedimiento de evaluación de las proposiciones.

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

12.1.1.- En primer lugar la Mesa de contratación o en su defecto el técnico competente habrá de realizar la evaluación de las ofertas respecto a los criterios señalados con el número B, que no pueden valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas, cifras o porcentajes.

A tal efecto, se seguirá el siguiente procedimiento

1º.- Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto a dichos criterios, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración.



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE**
(Gran Canaria)

2º.- A la que se considere mejor oferta respecto de un criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio.

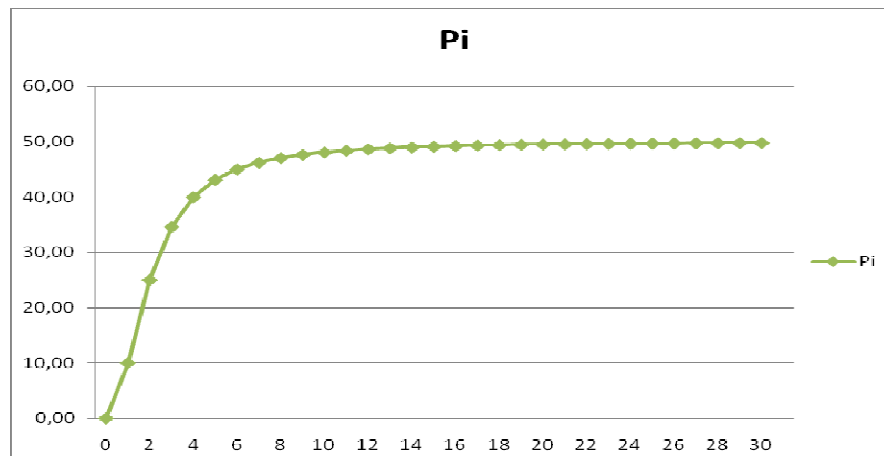
12.1.2.- En un acto posterior, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 16.2, la Mesa de contratación realizará la valoración de las ofertas respecto a los restantes criterios evaluables en cifras o porcentajes, concretamente el criterio A correspondiente a la proposición económica.

Se presentará una baja en tanto por ciento al presupuesto de licitación de este, según el baremo conseguido mediante la fórmula siguiente:

$$P_i = \frac{(P_{\max} \times B_i^2)}{(B_i^2 + 4)}$$

- P_i = Puntuación de la oferta a valorar.
- P_{\max} = Puntuación máxima posible (50 puntos).
- B_i =Baja (%) de la oferta económica a valorar.

De donde resulta una curva como esta



P_i	P_{\max}	B_i
0,00	50	0
10,00	50	1
25,00	50	2
34,62	50	3



**M.I. AYUNTAMIENTO
DE
TELDE**
(Gran Canaria)

40,00	50	4
43,10	50	5
45,00	50	6
46,23	50	7
47,06	50	8
47,65	50	9
48,08	50	10
48,40	50	11
48,65	50	12
48,84	50	13
49,00	50	14
49,13	50	15
49,23	50	16
49,32	50	17
49,39	50	18
49,45	50	19
49,50	50	20
49,55	50	21
49,59	50	22
49,62	50	23
49,66	50	24
49,68	50	25
49,71	50	26
49,73	50	27
49,75	50	28
49,76	50	29
49,78	50	30

12.1.3.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación, teniendo en cuenta en su caso el criterio preferencial para las empresas con trabajadores fijos discapacitados, antes expuesto. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas.

Telde, 9 de Noviembre 2012
La Arquitecta Técnica Municipal
Fdo. Nabila Amín-Rafat Goushesh